

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2019 00274 00

1. Se reconoce al abogado GUSTAVO TRUJILLO CORTES, como apoderado de la parte actora, atendiendo el poder otorgado (pdf.26), lo previsto en el artículo 77 del C. G. del P. y en el inciso primero del artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en punto de la validez de la antefirma para este tipo de actos procesales.

2. Vencido el tiempo concedido en auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se reanuda el presente proceso conforme a lo dispuesto por el artículo 163 del Estatuto Procesal.

2. Sin perjuicio de lo decidido en auto de la misma fecha, por secretaría córrase traslado del recurso de reposición interpuesto por el extremo pasivo por correo electrónico el día 25 de junio de 2021<sup>1</sup>, en la forma descrita en el artículo 110 ibídem. Fíjese en el micrositio para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),**

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> Carpeta 01 Pdf 063 y 064

Código de verificación: **cdcf43c33e998628d33788264364319f21d30ea8e41c36c8187658794699508e**

Documento generado en 03/02/2022 10:15:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUEZ  
VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E.S.D**

**Ref. 2019-0274  
JUAN CARLOS SABOGAL SABOGAL  
CONTRA MARTHA ELIANA SABOGAL SABOGAL**

**JOSÉ LUIS LÓPEZ PINILLA**, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma en ejercicio del poder conferido por MARTHA ELIANA SABOGAL SABOGAL dentro del término interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto proferido el día 20 de abril del año 2021, mediante el cual se manifiesta:

1. “De cara al escrito contenido del consecutivo 23-1 del expediente digital, se precisa a las partes que, escuchados los audios de la audiencia inicial, se constató que no se presentan recortes o modificaciones en el testimonio del señor CLAUDIO SABOGAL.

Sin embargo, para mayor seguridad de las partes, se accede a la solicitud de oficiar al Departamento de Tecnología de la Rama Judicial para que efectúe las gestiones pertinentes en aras de expedir copia de la reproducción, si ello es de su competencia. De igual forma, para que informe, si este tipo de videos pueden ser objeto de modificación y si la aludida diligencia sufrió algún tipo de recorte”

Contrario a lo dicho por el despacho, hemos encontrado que el testimonio del señor CLAUDIO SABOGAL SABOGAL sí fue recortado CUANDO LA SEÑORA Juez le pregunta sobre la señora GENIA ELIZABETH GONZALEZ FLÓREZ y admite que era la compañera sentimental del DR. HERNANDO BENAVIDES MORALES como también que les prestó a los herederos un dinero para el pago de una obligación al banco. Situación que por cierto también confesó su hermano JUAN CARLOS SABOGAL SABOGAL

Igualmente, el Departamento de Tecnología SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura es el encargado de grabar las audiencias.

En caso de que en la copia de la reproducción de la audiencia persista el recorte solicito se decrete el peritaje sobre el video de la audiencia para que dictamine sobre la integridad y no manipulación.

En el análisis forense se determinará el perito informático analizara los metadatos que son propiedades internas del propio archivo que nos informan sobre el mismo.

Los metadatos de un archivo nos informan desde la fecha de creación del mismo, de su última modificación, de su última lectura, como también de las coordenadas geográficas en las que fue realizado el video, el tipo de dispositivo con el que fue grabado entre otras.

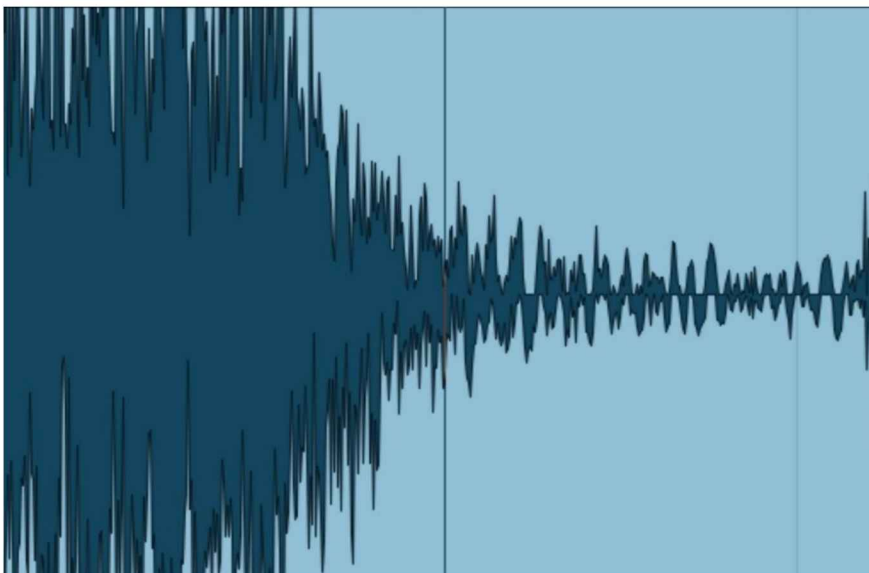
Finalmente, el perito informático será quien demostrará sí el archivo multimedia presenta o no presenta indicios de manipulación para lo cual se le aportará el material probatorio necesario para tal fin.

Adicionalmente en una revisión rápida del video entre otras se vieron inconsistencias donde se duplica la imagen en fracciones de segundo entre el minuto 2:51:55 y 2:51:56, donde se aprecia que que no se trabó el video y la imagen de la señora juez se duplica.

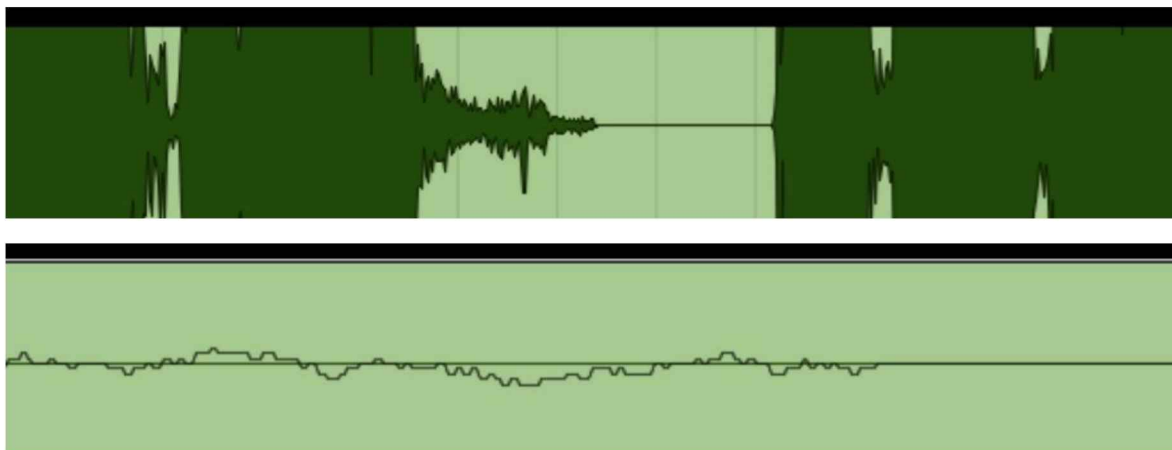


De la misma forma existen imágenes de acústica donde se demostrará en caso de ser necesario en el peritaje que existen momentos de silencio al 100% sin sonido del medio ambiente que se observa en el resto del video.

IMAGEN NORMAL CON SONIDO AMBIENTE



ANALISIS DE PARTES RECORTADAS EN EL TESTIMONIO DE CLAUDIO ALEJANDRO SABOGAL DONDE SE EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRA AL 100% SIN SONIDO NORMAL DE GRABACIÓN.



2. Contrario a lo manifestado por el Despacho en el sentido que no cumplí con la carga impuesta en la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, de allegar los documentos digitales dentro de los diez días siguientes.

El 17 de febrero se realizó la audiencia y el término vencía el día 3 de marzo, el archivo fue allegado al despacho en medio digital, un día antes de su vencimiento el día 2 de marzo del 2021.

Debido a que el archivo es muy pesado y que no lo pude enviar el día 1 de marzo decidí enviarlo al Juzgado donde fue recibido el día 2 de marzo.

Adicionalmente la certificación de recibido del Juzgado fue enviada por correo electrónico solicitando se acusara del recibido del mismo, acuse de recibido que lo realizó la Secretaria del Despacho DRA.CLARA PAULINA CORTES GARCÍA el mismo 2 de marzo para lo cual anexaré los correos correspondientes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 también se lo envié al correo electrónico al DR MIGUEL ANTONIO CUESTA MONROY informándole que ya había sido allegado al Despacho el expediente digital y los folios adicionales.

Solicito que se modifique el auto advirtiéndole que la parte demandada sí cumplió con lo ordenado por el Despacho allegando por medio digital los archivos correspondientes.

### **PETICION**

De conformidad con lo brevemente expuesto solicito a la señora Juez reponer el auto atacado y en su reemplazo determine:

- a.) Que en caso de encontrarse que el archivo de la audiencia enviado por el Departamento de Tecnología persiste el recorte del testimonio del señor CLAUDIO ALEJANDRO SABOGAL SABOGAL se decrete el dictamen del peritaje con el fin de probar manipulaciones en el video de la audiencia efectuada el 17 de abril del presente año.
- b.) Que se modifique el auto atacado en lo concerniente a la entrega oportuna de los medios digitales.

De no acceder a mi pedido desde ya interpongo en subsidio, recurso de apelación ante el superior

## **ANEXOS**

Correos electrónicos y constancia de recibido del expediente digital del JUZGADO PRIMERO del CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ, expediente 2018-00085 y la copia digital del memorial con 35 folios ordenado en la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.

Cordialmente



**JOSÉ LUIS LOPEZ PINILLA**

T.P 29.073

CC 19.107.927

Tel 3142997618

jlopez19500@gmail.com

JUEZ  
VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E.S.D

*Vallé*  
JUZGADO 22 CIVIL GEO.  
2-MAR-21 PM 3:38 1953

Ref.: VERBAL  
JUAN CARLOS SABOGAL SABOGAL  
CONTRA: MARTHA ELIANA SABOGAL SABOGAL  
No. 2019-00274

**JOSÉ LUIS LÓPEZ PINILLA**, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la señora MARTHA ELIANA SABOGAL SABOGAL dentro del proceso de la referencia, estando dentro del tiempo otorgado por el despacho anexo el expediente digital correspondiente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Fusagasugá referencia 2018-00085 y el memorial con 35 folios que también fue ordenado aportarlo por medio digital.

Igualmente en el expediente enviado por el juzgado hacen falta los folios 833, 834, 835, 973, 974, 975, 976, 1192, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1514 y 1579, , folios que solicito puedan ser aportados en el momento en que me sean entregados por el juzgado ya que hicieron falta en la copia del expediente que me fue entregado en el respectivo juzgado.

Cordialmente

*José Luis López Pinilla*  
JOSÉ LUIS LÓPEZ PINILLA

TP 29.073

CC 14107927 Bta

Anexos:

- LCD.

\* Contiene: Folios del #01 al cuaderno #07, Audiencia, memoria folio, foliente, memorial Juzgado 22 y transcripción de la Audiencia.

**Jose Luis Lopez Pinilla** 2 mar.

para Juzgado ^



De Jose Luis Lopez Pinilla •  
joseluislopez19500@gmail.com

Para Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota  
D.C. • ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha 2 de marzo de 2021 4:22 p. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes,favor confirmar sí en el cd abrieron  
todos los archivos,mil gracias



IMG-20210...A0001.jpg



**Juzgado 22 Civil Circuit...** 2 mar.

para mí ^

De Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota  
D.C. • [ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para Jose Luis Lopez Pinilla •  
[joseluislopez19500@gmail.com](mailto:joseluislopez19500@gmail.com)

Fecha 2 de marzo de 2021 4:36 p. m.



Encriptación estándar (TLS)

[Ver detalles de seguridad](#)

Se acusa recibo.

Atentamente,

Clara Paulina Cortes Garcia  
Secretaria

---

**De:** Jose Luis Lopez Pinilla  
<[joseluislopez19500@gmail.com](mailto:joseluislopez19500@gmail.com)>

**Enviado:** martes, 2 de marzo de 2021 4:30 p.  
m.

**Para:** Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota -  
Bogota D.C. <[ccto22bt@cendoj.ramajudicial.  
gov.co](mailto:ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Fwd: REF.2019-00274

[Mostrar texto citado](#)



**Jose Luis Lopez Pinilla** 3 mar.

para miguelcuestamonroy ^



De Jose Luis Lopez Pinilla •  
joseluislopez19500@gmail.com  
Para miguelcuestamonroy@gmail.com  
Fecha 3 de marzo de 2021 12:21 p. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Buenas tardes, le informo que ya fue entregado al Juzgado 22 Civil del Circuito el expediente digital correspondiente al proceso 2018-00085 como demás piezas procesales ordenadas en la audiencia que se surtió el día 17 de febrero dentro del proceso 2019-00274.

No pude enviarla por este medio ya que el archivo es muy pesado.

Cordialmente  
José Luis López Pinilla  
TP 29.073 CSJ

[Mostrar texto citado](#)